



Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:10101156

Tribunal: CCC - TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 26 DE LA CAPITAL FEDERAL

Expediente: CCC 46940/2011/TO1 - Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO:
ESCOBAR TOMAS s/INFRACCION LEY 11.723 DENUNCIANTE:
CARBONE ROLANDO DIEGO Y OTROS

Destino: 60000001875 - ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Motivo: Por medio del presente se envía oficio dirigido a su dependencia ENACOM. Solicito tenga bien CONFIRMAR LA CORRECTA RECEPCION DEL PRESENTE Y SU ARCHIVO ADJUNTO CON NOMBRE Y CARGO

Saludos Cordiales

TOCC 26



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 26 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 46940/2011/TO1

///nos Aires, 13 de junio de 2023.

Por recibido.

Frente lo peticionado por la Querella y, habida cuenta que el sitio web "cuevana3.mov" seguiría en funcionamiento, líbrese oficio al Sr. Director del Ente Nacional de Comunicaciones ENACOM, a los efectos de solicitarle que, por su intermedio y dentro de las 48 horas de recibido, se requiera a los diversos proveedores de servicios de internet (ISP) el bloqueo de todos los servidores DNS sujetos a su control, el acceso a todas y cada una de las URL disponibles, como así también el acceso de los usuarios a las direcciones IP en las que podrían operar el sitio web mencionado anteriormente.

MAXIMILIANO DIALEVA BALMACEDA- JUEZ

Ante mí:

JUAN M. BOLOQUE- SECRETARIO

En igual fecha se cumplió. Conste.-

JUAN M. BOLOQUE- SECRETARIO

Fecha Envío: 15/06/2023



#32773457#372589153#20230613104835775

Fecha Envio: 15/06/2023



#32773457#372589153#20230613104835775



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 26 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 46940/2011/TO1

Buenos Aires, 13 de junio de 2023.

AL SR. DIRECTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

"ENACOM"

S/D

En mi carácter de Presidente de Juicio de este Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 26, sito en la calle Paraguay 1536, Piso 4° de esta Ciudad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la **causa n°5864 (46.940/2011)** seguida a **TOMAS ESCOBAR SABIO**, por el delito de violación al inc. A del art. 72 de la ley 11.723, a los efectos de solicitarle que, por su intermedio y dentro de las 48 hs de recibido el presente oficio, se requiera a los diversos proveedores de servicios de internet (ISP) el bloqueo de todos los servidores DNS sujetos a su control, el acceso a todas y cada una de las URL disponibles, como así también el acceso de los usuarios a las direcciones IP en las que podría operar el sitio web "*cuevana3.mov*".

La presente causa se inició el 22 de noviembre de 2011 y tramitó previamente ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n°36 bajo el sumario n° 46940/2011.

Saludo a Ud. muy atentamente.

MAXIMILIANO DIALEVA BALMACEDA- JUEZ

JUAN MARTÍN BOLOQUE- SECRETARIO

Fecha Envío: 15/06/2023



#32773457#372589153#20230613104835775

